



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00850292- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la dirección de las carreras Maestría en Antropología y Especialización en Antropología Social, en la cual solicita la baja definitiva de la carrera de un grupo de estudiantes inactivos; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes han estado inactivos en toda actividad académica y administrativa de la carrera;

Que no cumplen los requisitos para mantener la condición de alumnos regulares, según los artículos N° 16 RHCS N° 1701/2018 de la carrera de Maestría en Antropología y Art. N° 22 RHCS N° 149/2014 de la carrera de Especialización en Antropología Social.

Que según los artículos N° 66 de RHCS N° 1701/2028 de la carrera de Maestría en Antropología y Art. N° 39 de RHCS N° 149/2014 de la carrera de Especialización en Antropología Social, es facultad de la dirección resolver toda situación no prevista

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA de la carrera Maestría en Antropología y Especialización en Antropología Social, a los estudiantes consignados en ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al área Enseñanza de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades a MODIFICAR LA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR y consignar como ALUMNOS PASIVOS en el sistema de registro académico SIU Guaraní a los estudiantes consignados en ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese a los interesados, Áreas de Enseñanza y Contable, incluyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

